



Resolución Directoral Regional

Nº 2413 -2018-DRELM

Lima, 06 Abr. 2018

VISTO: El expediente Nº 14304-2018-DRELM y el Informe Nº 326-2018, MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, y demás documentación que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se reguló la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y Privados; así como el desarrollo de la Carrera Pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley autorizó al Ministerio de Educación a expedir los lineamientos para la adecuación de los Institutos Superiores de Educación Públicos y Privados y de ser el caso el cierre de estos;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Ministerial Nº 086-2018-MINEDU del 28 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación aprobó los “Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”, el mismo que tiene por objeto orientar a las Direcciones Regionales de Educación en las condiciones y los criterios para el proceso de adecuación de los ISE Públicos y Privados a IESP o IEST, según corresponda;

Que, el literal a), numeral 7.1, de la referida norma precisa que, para el caso de adecuación como IESP, se requiere contar con resolución directoral de revalidación de carreras pedagógicas y/o con resolución directoral de autorización de carreras pedagógicas con posterioridad a la culminación del proceso de revalidación;

Que, conforme al numeral 7.3 de la mencionada norma, “Los ISE, Privados podrán considerar los criterios establecidos en los presentes lineamientos a efectos de decidir su adecuación al IESP y/o a IESTP, debiendo comunicar su decisión a la DRE de su jurisdicción, a través de la presentación de la solicitud a la que se refiere el numeral 7.4.1.1, según corresponda”;

Que, al respecto, el Instituto Superior de Educación (ISE) Privado “Amauta” a través del Oficio N° 30-2018/ISEP “Amauta”, registrado con Expediente N° 14304-2018-DRELM, solicitó a ésta Dirección, adecuar la denominación del Instituto Superior de Educación (ISE) privado “Amauta” a Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado (IESP) “Amauta”; adjuntando la Resolución Directoral N° 399-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID, por la cual la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, revalidó la autorización de funcionamiento de las carreras de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; especialidad: Ciencias Sociales del mencionado ISE, por un período de 4 años;

Que, en esa línea la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta sede Regional, evaluó la solicitud presentada y a través del Informe N° 326-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, del 19 de Marzo de 2018, concluyó que el citado Instituto, cumple con las condiciones y criterios establecidos en la norma Técnica precitada, por lo que considera procedente la solicitud del ISE Privado “Amauta” sobre adecuación a IESP;

Que, en tal sentido, culminado la evaluación de condiciones y criterios, esta Dirección Regional procede con la emisión de la Resolución que aprueba la adecuación solicitada, conforme a lo establecido por el numeral 7.4.3.2 de los mencionados Lineamientos; en concordancia con el literal k) del artículo 8 del Manual Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU; por el cual se dispone que la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable;

Contando con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la adecuación del Instituto Superior de Educación (ISE) Privado “Amauta” a Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado (IESP) “Amauta”, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, se encargue del monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado (IESP) “Amauta”, notificando además a este último copia del Informe de Visto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 y 21 del Texto Único Ordenado de la

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 5°.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
HCPCH/J.OAJ
KJHL(Coord.
WJGM/abog.

Código : 03041897
Clave : 486D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

